Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 360 /18

Asunción, 30 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 02/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID N° 347.417 Y SE APRUEBA EL LISTADO DE PROVEEDORES DE BIODIESEL PARA PETROPAR.

VISTOS:

La Ley 2748/05 del 07 de octubre de 2005 "Fomento de los Biocombustibles"; la Nota UOC N° 346 del 10 de octubre de 2006 de la Unidad Operativa de Contratación; Nota MH/SSAF/UCNT N° 6037/2006 del 23 de octubre de 2006 de la Unidad Central Normativa y Técnica de la Dirección General de Contrataciones Públicas; el Decreto N° 10.703 del 22 de febrero de 2018; la Resolución N° 326 del 05 junio de 2009 del Ministerio de Industria y Comercio; la Resolución N° 830 del 03 de julio de 2017; la Resolución PR / EJ N° 546/17 del 07 de julio de 2017 de la Presidencia de PETROPAR; el Informe de Evaluación de Evaluación del 15 de noviembre de 2018; la Nota Interna DOC N° 416/2018 del 19 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/867/2018 del 21 de noviembre de 2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum SGCP/619/2018 del 28 de noviembre de 2018 de la Sub Gerencia de Control de Producto; la Nota Interna DOC N° 431/2018 del 29 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 326 del 05 de junio de 2009, el Ministerio de Industria y Comercio establece la obligatoriedad de la mezcla de Biodiesel con el Gasoil en un porcentaje mínimo de 1% (uno por ciento);

Que según Resolución N° 830 del 03 de julio de 2017 el Ministerio de Industria y Comercio establece el precio de referencia de comercialización del Biodiesel por cada litro del mencionado combustible;

Que según Resolución PR / EJ N° 546 del 07 de julio de 2017, la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) toma en razón la Resolución N° 830 del 03 de julio de 2017 del Ministerio de Industria y Comercio y establece el precio de compra del Biodiesel;

Que según el Acta de Apertura de oferta del 01 de octubre de 2018, han presentado las documentaciones de sus ofertas las firmas Bioenergy Paraguay S.A.; Energía Ecológica S.A.; BICOM S.R.L.; Frigorífico Guaraní S.A.C.I.; Indupalma S.A.; Multiagro C&A S.R.L.;

Que conforme al Informe de Evaluación los oferentes que fueron seleccionados por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Recepción de Biodiesel en la Planta de Petropar de la Convocatoria Nacional N° 02/18 para la "Adquisición de Biodiesel para PETROPAR" ID N° 347.417, aprobado por Resolución PR / PS N° 358/18 del 12 de septiembre de 2018, son los siguientes: Bioenergy Paraguay S.A.; Indupalma S.A.; Frigorífico Guaraní S.A.C.I.; Multiagro C&A S.R.L.;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del informe de evaluación, refrendado por la Dirección Operativa de Contratación, en relación a la Convocatoria Nacional N° 02/2018 y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto 7 del Reglamentos para la Convocatoria Nacional N° 02/18, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Sub Gerencia de Control de Producto, a fin de solicitar las muestras de producto a los oferentes que han cumplido con los requisitos requeridos en el reglamento mencionado;

Que la Sub Gerencia de Control de Producto manifiesta que solicitó las muestras correspondientes a las firmas Bioenergy Paraguay S.A.; Indupalma S.A.; Frigorífico Guaraní S.A.C.I.; Multiagro C&A S.R.L. e informa que se procedió a realizar todas las muestras presentadas por los oferentes calificadospor la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.O.C.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 360 /18

Asunción, 30 de noviembre de 2018

DOC cumplen con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el Reglamento de la Convocatoria Nacional N° 02/18 para la "Adquisición de Biodiesel para PETROPAR" ID N° 347.417;

Que de conformidad al Reglamento para la Recepción de Biodiesel en la Planta de PETROPAR de la Convocatoria Nacional N° 02/18 para la "Adquisición de Biodiesel para PETROPAR" ID N° 347.417, aprobado por Resolución PR / PS N° 069/18 del 12 de septiembre de 2018, la cantidad total de Biodiesel a ser adjudicada será de 10.200.000 litros, a ser distribuida en cupos de forma proporcional entre los proveedores habilitados;

Que en el mismo Reglamento se establece que el precio máximo a ser abonado por cada litro de Biodiesel recibido será de Guaraníes cinco mil ochocientos (G. 5.800) de conformidad a la Resolución N° 830 del MIC y Resolución PR / EJ N° 846/17 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR);

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con número de Orden 347.417 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustible, del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Convocatoria Nacional N° 02/18 para la "Adquisición de Biodiesel para PETROPAR" ID N° 347.417, a un precio máximo por litro de Guaraníes cinco mil ochocientos por litro (G. 5.800/Litro), la cantidad total de Biodiesel de 10.200.000 litros, a ser distribuida en cupos de forma proporcional entre los proveedores habilitados establecidos en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el listado de proveedores de Biodiesel de la Convocatoria Nacional N° 02/2018 para la "Adquisición de Biodiesel para PETROPAR" ID N° 347.417, conforme a la siguiente planilla:

Nº	Empresa	RUC
1	Bioenergy Paraguay S.A.	80045751-0
2	Indupalma S.A.	80061613-8
3	Frigorífico Guaraní S.A.C.I.	80003232-2
4	Multiagro C&A S.R.L.	80026401-0

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 360 /18

Asunción, 30 de noviembre de 2018

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar la provisión de Biodiesel a la Sub Gerencia de Control de Producto, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustible, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA A.D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)